



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Despacho Comisorio N° 2020-00777

Comitente: Juzgado Cuarenta y Uno Civil del Circuito de Bogotá.

En atención a la documental que precede, se **AUXILIA** la comisión conferida por el Juzgado Cuarenta y Uno Civil del Circuito de Bogotá, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 y siguientes del Código General del Proceso.

No obstante, de conformidad con el inciso tercero del artículo 38 *ibidem*, adicionado por la Ley 2030 de 27 de julio de 2020 y, en la medida en que la suscrita se encuentra dentro de la población con “*morbilidades preexistentes identificadas como factores de riesgo para COVID-19*”¹, a efectos de no dilatar la realización de la aludida diligencia, se **DISPONE:**

1.-**Subcomisionar** al Alcalde Local de la Zona respectiva, para la práctica del SECUESTRO del inmueble registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-109317, ubicado en la calle 52 No. 20-30 de Bogotá.

La autoridad cuenta con amplias facultades, incluso de continuar con el secuestre designado o de relevarlo si es del caso.

Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso (Artículo 37 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE (1),

**DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ**

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 01 Hoy 12 de enero de 2021. El Secretario Edison Alirio Bernal.
--

MCPV

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

¹ Resolución 666 de 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87f8c177daf8c6b9cd17fc3d304e3cdc4232ba90fc9ce83b16ff599e3c060cd**

Documento generado en 18/12/2020 08:21:57 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**